

Declaración Colegio de Abogados de Chile

En sesión de fecha 15 de marzo de 2010, el Consejo General del Colegio de Abogados de Chile analizó la situación en que se encuentra la administración de justicia civil en la Región Metropolitana y en las demás regiones afectadas por el reciente terremoto. En particular, conoció los múltiples requerimientos hechos por sus asociados en torno al funcionamiento actual de los tribunales civiles y a la urgente necesidad de reglas que otorguen las certezas requeridas para el ejercicio de la abogacía y el ejercicio y protección de los derechos de las personas.

Tuvo en consideración el Consejo que la gran mayoría de los juicios son de naturaleza civil, laboral y de familia. En Santiago, todos los juicios civiles están paralizados por la imposibilidad de funcionamiento normal del Edificio Manuel Montt, que cobija a los 30 juzgados civiles, y respecto del cual se carece de información precisa acerca de los reales daños a sus estructuras, de su reparabilidad y del tiempo que habrá de tomar su restitución. La situación es aún más preocupante en otras jurisdicciones regionales.

Asimismo, se recordó que la justicia civil, actualmente sujeta a procedimiento escrito, no puede funcionar debidamente, sin vulnerar los principios de debido proceso, si los abogados no pueden tener acceso a los expedientes, porque resulta insuficiente imponerse de los casos mediante el sistema computacional. En particular, respecto de las nuevas demandas, los demandados no se encuentran en situación de contestar sin tener acceso a la documentación que las sustenta.

Asimismo, por mucho que las Cortes de Apelaciones y la Corte Suprema puedan seguir funcionando, aunque con algunos problemas e incertidumbres acerca de la seguridad de los edificios, su actuación se ve limitada si los tribunales de primera instancia no están operando, porque no pueden contar con los expedientes, ni devolverlos para que las sentencias sean cumplidas, ni pueden acceder a los informes de los jueces en los recursos de queja o de hecho o en reclamaciones administrativas.

En ese contexto, que es puramente ejemplar, el Consejo estimó conveniente expresar su opinión al señor Ministro de Justicia y a la Excm. Corte Suprema sobre los problemas más graves que están afectando a la administración de justicia de las regiones afectadas, incluidos los tribunales civiles de la Región Metropolitana, para que, dentro del ámbito de

sus respectivas atribuciones constitucionales y legales, promuevan las soluciones administrativas o legislativas que correspondan.

Entre las situaciones que más afectan a los abogados y sus representados, que requieren una pronta solución transitoria y una definitiva en el término que las condiciones lo permitan, se encuentran:

1. Tener conocimiento sobre el grado de seguridad de los inmuebles actualmente en funcionamiento. A tal efecto, sería de interés que se hagan públicos los informes de expertos, en el estado de avance que se encuentren, respecto de la condición de los edificios en actual funcionamiento en zonas afectadas por el terremoto.
2. En circunstancias que algunos de los edificios afectados deben ser reparados de una manera que resulte definitiva, convendría determinar los inmuebles que albergarán transitoriamente los tribunales mientras dure la etapa de reparación o reconstrucción. Es natural que las soluciones transitorias no sean óptimas ni inmediatas, pero es bien evidente que la paralización de la administración de justicia tiene costos crecientes en el tiempo.
3. El sistema de emergencia instaurado para recibir escritos de plazo crea dificultades, porque no existe acceso a los expedientes ni a los documentos, de modo que es imposible contestar adecuadamente las demandas que son recibidas y notificadas. A su vez, los posibles vicios de nulidad procesal no pueden examinarse y/o denunciarse sin ver detalladamente los antecedentes de las actuaciones judiciales.
4. Existen múltiples plazos de prescripción, preclusión o caducidad que están corriendo, que pueden afectar a las partes que están incapacitadas de realizar gestiones reales o útiles en los procesos, corriendo riesgo de que se produzcan efectos extintivos de derechos o acciones, o bien, que se decrete abandono de procedimiento. La situación actual de la justicia civil en Santiago y en otras jurisdicciones regionales hace prever que sólo una legislación de emergencia podrá evitar toda clase de incidencias y recursos por posibles entorpecimientos que impidan cumplir los plazos procesales y notificar las demandas para interrumpir los plazos de prescripción.
5. La situación actual de los juzgados civiles hace imposible que se puedan pedir y tramitar medidas precautorias, muchas de las cuales son fundamentales para garantizar derechos de las partes, incluso en situaciones ocasionadas por el terremoto. De igual manera, hay medidas precautorias trabadas que pueden estar causando gravísimos perjuicios al afectado, y no existe la posibilidad real de conseguir su alzamiento.



6. La situación de las causas que provienen de las zonas más afectadas y que deben ser vistas por la Excma. Corte Suprema requiere de una solución más generalizada que permita a los abogados afectados, que en muchos casos perdieron sus oficinas y antecedentes, excusarse de comparecer con efectos suspensivos ante esa Excma. Corte.
7. Existen funciones propias de los jueces que a pesar de la situación material en que se encuentra la infraestructura de sus tribunales podrían ejecutarse, permitiendo que los magistrados hagan sus mejores esfuerzos para avanzar fuera de sus lugares de trabajo en la ejecución del trabajo pendiente, particularmente en dictar sentencias definitivas.

El Consejo General del Colegio de Abogados está consciente de que la situación que afecta a los tribunales civiles de Santiago y de otras ciudades exige múltiples recursos materiales y humanos. Por eso, estima que es conveniente resolver problemas transitorios creados por la grave situación en que se encuentra parte de la infraestructura judicial.

Asimismo, junto con apoyar las medidas mitigatorias en práctica, así como las anunciadas por el Sr. Ministro de Justicia, el Colegio de Abogados de Chile compromete la colaboración del Consejo y de sus Comisiones de Trabajo con las autoridades para buscar las mejores soluciones posibles.

Santiago, 17 de marzo de 2010